205.10.01

Abril de 2025.

Señor(a)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
E. S. M.

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta.

El Municipio de Candelaria está interesado en realizar el siguiente CONVENIO que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA",** en el desarrollo de las siguientes actividades.

ALCANCE DEL OBJETO: el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos; con el fin de destinar los elementos aportados por el municipio tales como: Entrega de dotación de candados para los pabellones, la adquisición de elementos para el correcto funcionamiento de los registros remisiones para internos, además de productos de aseo para el correcto funcionamiento del área educativa donde estudia la población privada , y finalmente por parte del INPEC recibir la población privada de la libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el municipio de Candelaria – Valle.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

El Municipio de CANDELARIA debe adquirir los bienes y características previstos en las fichas técnicas Elaboradas por la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira con el Municipio de CANDELARIA, las cuales se anexan como parte integral del convenio, para iniciar los trámites contractuales necesarios con el fin de adquirir y cancelar:

Fijación de Sobresueldos

1. El 30% del convenio por un valor de: treinta y seis millones trescientos mil pesos mcte ($36.300.000), para pago de sobresueldo de los empleados de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira, listado en documento Anexo denominado: Ficha Técnica y relación funcionarios beneficiarios convenio de integración de servicios para la vigencia 2025, celebrado con el Municipio de CANDELARIA, que hace parte integral del convenio, consignados en la cuenta de ahorros o corriente que cada funcionario suministre a la Directora del Establecimiento.

Dotación de Elementos para Población Privada de la Libertad del Establecimiento:

2. EL valor de Ochenta y Cuatro Millones Setecientos mil pesos ($84.700.000) M/cte, para dotación de COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA

EN L para los internos de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Palmira, de acuerdo con la ficha técnica establecidas por la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira, y los cuales se compraran mediante la modalidad de compra por **monto agotable**

Ítem	Descripción de elemento	Valor Total
1	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L - 90x190x14cm PL - 2024 TIPO INPEC - Colchoneta con cremallera en L - --------- PRECIO INCLUYE IVA ---------- FUNDA CUMPLE CON LINEAMIENTOS INPEC 2024 - TELA VINILICA ORIGINAL CON SU RESPECTIVA MARCA DE AGUA (Matrex) O CERTIFICADO (Cover Matt) PARA DAR VERACIDAD DEL CUMPLIMIENTO EN LOS LINEAMIENTOS ---------- COLCHONETA INPEC 14cm ----------· Espesor 14 cm. ----------· Espuma en una sola lámina. ----------· Resistencia a la tensión KPA MIN 83 ----------· Elongación: Mínimo 120% ----------· Dureza Mín. 20 a 24. ----------· Densidad 30 kg/m3. ----------· Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma. ----------· Color de la funda: Camel. ----------· Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega. ----------· Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". ----------· Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento. ----------· Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios ----------· Marquilla con las letras PPL ---------- TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA. - El producto entregado es original y contramarcado para verificar su autenticidad tanto en la espuma como en la tela vinílica respectivamente. (Matrex o Cover Matt)	$ 84.700.000
	VALOR TOTAL	**$ 84.700.000**

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
2. Entregar un listado de los funcionarios de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Palmira a quienes el municipio debe consignar el SOBRESUELDO, con identificación y número de cuenta bancaria
3. Recibir la población privada de la libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el Municipio de Candelaria, acorde a la aplicación de las órdenes impartidas por la Corte

Constitucional con el fin de superar el hacinamiento (Regla de equilibrio y equilibrio decreciente), Circular 050 del 16 de diciembre de 2020 y demás disposiciones del orden nacional.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente la actualización de datos de funcionarios y listado de internos remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de CANDELARIA.
5. Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
7. Construir participativamente con las entidades e instituciones las competencias y responsabilidades para garantizar los derechos humanos para las personas privadas de la libertad.
8. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio
9. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
10. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El INPEC – Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Palmira deben suministrar al Municipio de CANDELARIA las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS delegado adjunto al presente estudio previo.
12. El INPEC – Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Palmira, deben informar los requisitos para el recibo de los bienes (ejemplo: ingreso a almacén, planillas con firmas y huella de los funcionarios) y posterior liquidación del convenio en anexo adjunto al de especificaciones técnicas.
13. El INPEC debe designar un supervisor del convenio, el cual además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del contrato, deberá tener dentro de sus funciones el apoyo técnico al área técnica del Municipio de CANDELARIA para la adquisición de los bienes pactados acorde con las necesidades del INPEC y la ficha técnica en el presente convenio.
14. El INPEC será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
15. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha que se contará a partir de la firma del convenio, sin sobrepasar la presente vigencia.

ASPECTO ECONÓMICO: Como en el presente Convenio Interadministrativo no reciben recursos presupuestales, sino que se adquieren obligaciones cuya ejecución se materializará en actos jurídicos posteriores que comprometen presupuestalmente al Municipio de CANDELARIA, se hace necesario adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 300 del 10/01/2025 por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($121.000.000.oo)** M/CTE.

Por lo anterior le extiendo invitación para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este Oficio, presente propuesta económica adjuntando además los siguientes documentos:

1. Carta de Intención suscrita por la Alcaldesa dirigida al Director Regional Occidental delegado por el Director General del INPEC para la suscripción del presente convenio con respecto a los bienes a recibir indicados en la ficha técnica.
2. Estudios Previos realizados por ente territorial, en este caso la Alcaldía del Municipio de CANDELARIA.
3. Ficha Técnica Elaborada por la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad y de Palmira con el Municipio de CANDELARIA.
4. Documento suscrito por el Director del Establecimiento en donde presente los servidores públicos beneficiados indicando el porcentaje a recibir relacionado con el sobresueldo.
5. Anexo de documentos necesarios para recibo de bienes y liquidación del Convenio.
6. Documentos de los representantes legales:
 - Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - Copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales.
7. Los demás que estime pertinentes.

Atentamente

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Anexo: Cero (0) folio

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yina Marcela Perea Hilera	Abogada Especializada	YMP
Elaboró	Yina Marcela Perea Hilera	Abogada Especializada	YMP
Revisó	Eberto Riveros Rincón	Secretario de Seguridad y Convivencia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			